

Comentario

*Jorge Márquez Muñoz**

* Licenciado en Relaciones Internacionales, Maestro en Estudios Políticos y Sociales y obtuvo su Doctorado en Ciencia Política, los tres títulos otorgados por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es profesor de las Licenciaturas en Relaciones Internacionales y Ciencia Política desde 1999. Ha publicado más de 50 artículos en revistas académicas, así como diversos libros. Obtuvo el segundo lugar en la categoría de ensayo en el concurso convocado por el Comité de Festejos del Bicentenario de la Universidad Veracruzana, en 1994; y la Medalla Alfonso Caso por sus estudios de Maestría.

Es Director y Fundador de la revista electrónica *Razón* de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y Coordinador del Centro de Estudios Políticos de la misma Facultad. Asimismo, es Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT y de la Junta de Gobierno de El Colegio de Veracruz.

Es el Coordinador, por parte de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, en los trabajos para la Reforma del Estado.

Estimados amigos Manuel Quijano, José Castelazo, Presidente del Consejo Directivo del INAP, estimado y muy distinguido doctor Diego Valadés, autor del libro que a continuación comentaré.

La parlamentarización de los sistemas presidenciales es un texto con un objetivo político, cito: “Con esta obra uno mi voz a la de muchos mexicanos que aspiran a consolidar la democracia entre nosotros”. El libro es una aportación teórica a la democratización de nuestro sistema político. Es deseo del autor que el poder político se ejerza de manera racional, nueva cita “la racionalización del poder en un sistema constitucional presidencial implica legitimidad para el acceso al poder y pluralidad, proporcionalidad, responsabilidad, cooperación y equidad en su ejercicio”.

¿De qué trata el libro? Modestamente el autor nos dice en su capítulo final “Lo que he querido mostrar es que la parlamentarización de los sistemas presidenciales no se trata de un comportamiento idiosincrático del que participen solamente los sistemas constitucionales agrupados en una determinada área geográfica, sino



Jorge Márquez expresa su punto de vista con respecto a la obra de Diego Valadés

de una respuesta generalizada para encontrar a uno de las más acuciantes problemas que debe resolver el Estado constitucional, para encontrar una respuesta: la gobernabilidad”.

Permítanme corregir al autor: No, este texto no ha querido mostrar, ha demostrado a través de un manejo extraordinario del método del derecho comparado, que la parlamentarización de los sistemas presidenciales va ganado terreno en casi todo el mundo donde prevalecen los presidencialismos constitucionales, recurre a ejemplos de África, América Latina, Asia y Europa para ilustrar su tesis.

Cita textualmente los artículos constitucionales que demuestran cómo la participación de los ministros en el debate parlamentario, el derecho a la disolución del parlamento y el voto de censura, o bien, el de confianza, instituciones propiamente parlamentarias, han comenzado a ser acogidos por los sistemas presidenciales.

El Dr. Diego Valadés habla de dos modelos constitucionales el de Westminster, el inglés, parlamentario, y el de Washington, presidencial, pero estos dos modelos, como el mismo autor afirma, no pueden encontrarse en toda su pureza en, prácticamente, ningún lugar; por el contrario, los sistemas políticos modernos son dinámicos y, la mayoría de las veces, pragmáticos. De todas formas, los modelos son de gran utilidad para el entendimiento global de nuestro tema: la parlamentarización de los sistemas presidenciales.

De cualquier manera, el autor no deja de lado aquellos casos que le parecen sumamente relevantes y que nada, o poco tiene que ver con los dos modelos arriba mencionados. Se refiere a estos modelos atípicos como “sistemas intermedios” y “sistemas autoritarios”.

Respecto al modelo intermedio, destaca los casos de la República de Baymar y la Quinta República francesa. En cuanto los regímenes parlamentarios, señala a China, Cuba, Corea del

Norte, y algunos otros. Resalta la nota sobre este último país, cuyo preámbulo de la constitución de 1998 alude a Kim Il Sung como, y es una cita de la Constitución, “el Sol Naciente y la estrella que orienta la reunificación de la tierra de nuestros padres y advierte que la constitución de Kim Il Sung consagra la ideología del líder”.

Vayamos ahora a la argumentación central del texto, es decir, cuáles han sido los mecanismos parlamentarios que los sistemas presidenciales han adoptado con mayor frecuencia y éxito. En cuanto al tema de la separación de poderes, en la mayoría de los gobiernos latinoamericanos se estableció una rigidez en la separación de funciones que contribuyó al fortalecimiento del presidencialismo y, en algunos casos, abrió las puertas a las dictaduras.

Asimismo, esta tajante división, debilitó el sistema de representación, por el contrario, los ministros en los sistemas parlamentarios encuentran en los poderes Legislativo y Judicial una fuerza que contrarresta la suya, sin por ello perder sus facultades y funciones específicas.

Respecto a la presidencia de los ministros en el congreso, se ha hecho tan evidentemente benéfica para el funcionamiento de los gobiernos presidencialistas que va en aumento la suma de países que la han incorporado gracias a esta presencia se mitiga la inercia del comportamiento burocrático y del ejercicio crítico del poder Ejecutivo, a su vez, los representantes tienen mejores posibilidades de contar con información, y de conocer de primera fuente, los criterios que orientan las decisiones políticas.

En cuanto a la ventaja del mecanismo parlamentario del voto de confianza, ventaja también evidente para la gobernabilidad, Diego Valadés nos hace ver la expresión de confianza hacer ver a la sociedad que entre los órganos del poder político, existen compromisos compartidos que facilitan la cooperación y las políticas del Estado.

También la adopción de las preguntas parlamentarias al gobierno, son los mecanismos muy frecuentados por la ingeniería constitucional para parlamentarizar los sistemas presidenciales. Estas preguntas, sin poner en riesgo la gobernabilidad, mantienen en comunicación constante al gobernante con el órgano de representación política y, a través suyo, a la ciudadanía.

Pero el Dr. Diego Valadés va más lejos y recomienda la instauración de la pregunta ciudadana, propone una extensión democrática, más allá de los parlamentarismos. Cito “una adecuada regulación de la pregunta ciudadana alentaría la formación de círculos cívicos de discusión de los problemas del país”.

El Dr. Valadés no opina que la migración de unos mecanismos parlamentarios al sistema presidencial sean siempre útiles. El autor es muy cauto, sabe muy bien que las instituciones funcionan de manera distinta en contextos distintos, por ejemplo, en el caso de la disolución del Congreso, se trata de un mecanismo que, en manos de un Ejecutivo fuerte, lejos de aportar algo positivo a la democracia, contribuye a la concentración del poder del Presidente, aun en los casos en los cuales parece conveniente adoptar mecanismos parlamentarios al sistema presidencial.

El Dr. Valadés advierte que se debe hacer la migración con extremo cuidado, por ejemplo, respecto al voto de confianza, necesario para la aprobación de los ministros propuestos por el Presidente, y después de analizar cuidadosamente las experiencias peruana y uruguaya, comenta es conveniente fijar un plazo razonable para emitir el voto de confianza, entre tres y cinco días pueden ser adecuados para evitar tensiones que afecten la convivencia política y para proteger a los futuros ministros de intrigas que afecten la viabilidad de la ratificación el conjunto de ministros. Es prudente evitar un debate sobre los planteamientos del gobierno, que pueda llevar a particularidades que extraigan a la asamblea del objetivo mayor del apoyo, a una posición de política general.

Asimismo, cuando el autor recomienda la adopción de la pregunta parlamentaria advierte que exige destreza por parte de quien la formula y de quien la responde, su objetivo no es desencadenar un torneo oratorio, sino contribuir al conocimiento de las razones del gobierno. Y de inmediato nos ofrece el triste ejemplo mexicano, en donde los legisladores suelen utilizar el turno de preguntas para fijar sus propias posiciones.

En fin, *La parlamentarización de los sistemas presidenciales* es una obra clave para el debate nacional contemporáneo, pues el sistema constitucional social, fundado en 1917, todavía no ha sido complementado con un auténtico sistema constitucional democrático.